



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L.R.)

2858 - 08

ORDENANZA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

**EI CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AGREGASE a la Ordenanza N° 2.781/07 el Art. 99º Bis el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 99º Bis): Por Estacionamiento de Motocicletas y Ciclomotores en las calles alrededor de Plaza Principal Caudillos Federales, se pagará por fracción mínima de una hora \$ 0.50 (Cincuenta centavos).-

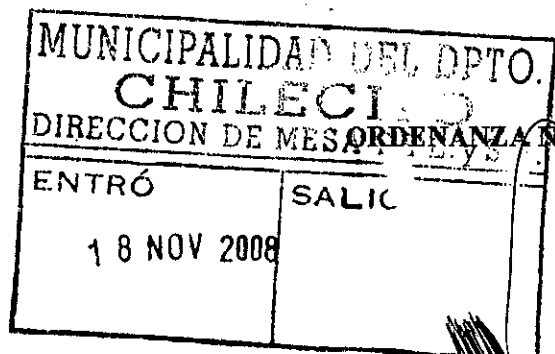
ART. 2º): AGREGASE a la Ordenanza N° 2.781/07 el Art. 100º Bis el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 100º Bis): Por Estacionamiento de Motocicletas y Ciclomotores sobre calle La Plata desde esquina Castro y Bazán hasta San Román; calle Alberto G. Ocampo desde Castro y Bazán hasta Julián Amatte; 25 de Mayo desde Castro Barros hasta Celada Dávila; 19 de Febrero desde Joaquín V. González hasta La Plata; San Martín desde Adolfo E. Dávila hasta Gobernador Caverro; Castro Barros desde 25 de Mayo hasta Dr. Santiago Bazán; Pelagio B. Luna desde La Plata hasta Joaquín V. González; Dr. Santiago Bazán desde Joaquín V. González hasta Castro Barros; El Maestro desde 9 de Julio hasta San Martín y Joaquín V. González desde 19 de Febrero hasta Pelagio B. Luna, se abonará por fracción mínima de una hora \$ 0.50 (Cincuenta centavos).-

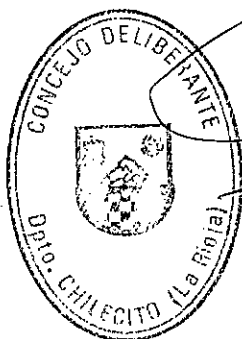
ART. 3º): En el resto de las arterias se ampliará de 6 mts. a 10 mts. por cuadra el lugar destinado a estacionamiento de motocicletas y ciclomotors; a través de la Secretaria de Servicios Públicos se procederá a la señalización de la zona para permitir su identificación.

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Trece días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Ocho. Proyecto presentado por los Señores Concejales del Bloque Frente del Pueblo Riojano: Romero, Andrea Viviana; De la Vega, Balbino Ramón y Ormeño, Eleazar Adrián; por el Bloque Tiempo del Pueblo: Diaz, Juan José y Brizuela y Doria de Cara, Rodrigo Fernando; por el Bloque Unión Cívica Radical; Herrera, Graciela Elizabeth y por el Bloque Frente Departamental Popular: Carrizo, Ramón Angel.-



HUMBERTO MENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



ANDREA VIVIANA ROMERO
Concejal
Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito
ATC PRESIDENCIA

2.858/2008.-



**"Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"**

DECRETO N° 762-2008

CHILECITO,

20 Nov 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 2.858/08 de fecha 13 de Noviembre de 2008, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

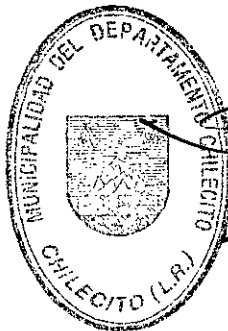
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.858/08, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 13 de Noviembre de 2.008.-

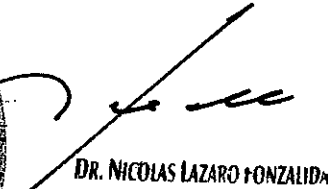
ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


PROF. MARIA PEREZ HERNANDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO




DR. NICOLAS LAZARO GONZALEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - L.R.